



Ayuntamiento de Singra

Expediente n.º: 41/2024

D. JORGE MUÑOZ FERRUZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Singra.

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Singra, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de agosto de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1. Inicio, si procede, del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras “Fase 1 Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo”

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución “Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo”, redactado por el Arquitecto D. Jesús Garcés Valenzuela, colegiado número 5.827 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, aprobado mediante Acuerdo Plenario en sesión ordinaria de 9 de junio de 2024.

Vista la Fase 1 del antedicho documento técnico redactada por el Arquitecto D. Jesús Garcés Valenzuela.

Considerando que ambos documentos fueron aprobados mediante Acuerdo Plenario en sesión ordinaria de 9 de junio de 2024.

Considerando que la actuación global consiste en la adecuación de las Parcelas 46 y 60 del Polígono 507 del Término Municipal de Singra que, actualmente, se encuentran en estado de desuso, para destinarlas a un espacio que conjugue una zona deportiva con un espacio de parque para el esparcimiento de vecinos y visitantes de la localidad.

Considerando que el Proyecto Técnico se ejecuta por fases de conformidad con lo establecido por el punto séptimo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que la necesidad a satisfacer por este Ayuntamiento en la primera fase pasa por llevar a cabo el deranje de las aguas pluviales mediante los colectores actuales a través de una nueva cuneta que permita evitar las inundaciones que se producen actualmente toda vez que se ha de llevar a cabo el movimiento de tierras y la preparación del terreno.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de una subvención, para financiar la presente actuación, por importe de 40.360,56 euros, aprobada dentro de la convocatoria del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2024.

Vistas las características del contrato que se pretende tramitar, las cuales resultan ser:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Fase 1 Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo.
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado





Ayuntamiento de Singra

Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	25.286,32 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	25.286,32 euros
IVA 21%:	5.310,13 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	30.596,45 euros
Fecha de inicio del contrato:	Con la firma del acta de comprobación del replanteo.
Duración del contrato	1,5 meses

Considerando que el objeto del presente contrato se identifica con los siguientes Códigos CPV:

- 45100000-8 Trabajos de preparación del terreno.
- 45112500-0 Trabajos de movimiento de tierras.
- 45111240-2 Trabajos de drenaje del terreno.

Considerando que para el presente contrato se plantea la no división en lotes, conforme a lo recogido en el Informe Técnico de 29 de julio de 2024 obrante en el expediente por “la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, fundamentalmente en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada, basándose, principalmente, en la reducida entidad de la intervención y relación directa entre todas las partidas que se integran”.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría de 29 de julio de 2024 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los tres miembros presentes en la sesión, que lo forman de hecho y de derecho, procede a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.





Ayuntamiento de Singra

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la adquisición del compromiso de ejecución de la obra descrita en los antecedentes con el Diputación Provincial de Teruel dentro de la convocatoria del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2024, toda vez que se requiere comenzar el proyecto que permitirá dotar a la localidad de nuevos servicios de competencia municipal conforme a lo establecido por los apartados b) y l) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Queda acreditado que la contratación de las obras “Fase 1 Adecuación de parcela para parque y espacio deportivo” mediante un contrato de administrativo de obras por procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quién no dispone de los medios propios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para acordar lo que proceda.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende el presente certificado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, José Javier Fuertes Clavero, en Singra, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

